

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

INDICIOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 peseta
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 347.)

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Por Real orden comunicada a esta Dirección, se concede autorización a los Institutos provinciales de Higiene de Albacete, Alicante, Avila, Cádiz, Castellón de la Plana, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, León, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Oviedo, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Teruel, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza para la práctica de las operaciones sanitarias de desinfección, desinsectación y desratización en sus respectivas provincias.

Asimismo se concede autorización para la práctica de las mismas operaciones sanitarias en sus respectivos términos municipales a los Ayuntamientos de Vitoria, Gijón, Barcelona, Sabadell, Tarrasa, Sevilla, Cádiz, Algeciras, Alicante, Madrid, Daganzo, Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Torrelaguna, Navalcarnero, San Martín de Valdeiglesias, Alcalá de Henares, Leganés, Los Molinos, Villaviciosa de Odón, Santa María de la Alameda, Aranjuez, San Lorenzo de El Escorial, Cercedilla, Chamartín de la Rosa, Vallecas, Tarragona, Linares, Mancha Real, Melilla, Gerona, Figueras, Valencia, Gandía, Sueca, Játiva, Onteniente, Alcira, Lérida, Burgos, Palencia y Ceuta.

A los Institutos provinciales de Higiene y Ayuntamientos que antes se expresan se les recuerda la obligación en que se encuentran de dar

cuenta a la Dirección general de Sanidad y a las Inspecciones provinciales de tener establecido en toda su plenitud el servicio, para poder efectuar la inspección correspondiente, conforme dispone la norma 21 de la Real orden de 11 de octubre último.

Se interesa de los Gobernadores civiles de las provincias respectivas dispongan se publique la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Madrid, 10 de diciembre de 1929.
—El Director general, A. Horcada.
(*Gaceta* 11 diciembre 1929.)

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Alcalde de La Horra me comunica que el día 6 del actual desapareció de aquella villa un pollino entero, pelo negro, sin herrar y sin cabzada, pequeño y cerrado.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a fin de que se dé cuenta por quienes sepan el paradero del citado semoviente.

Burgos 11 de diciembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

El Alcalde de Villanueva Río Ubierna me comunica se halla depositada en aquel pueblo una oveja de las señas siguientes: blanca, ojinegra y con un muesque en la oreja derecha.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a fin de que el dueño pueda recogerla en la citada Alcaldía.

Burgos 11 de diciembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas tituladas: «La bella de Samo» y

«Noticiero Novietone 16 A.», marca Fox; «Querido maestro Tito Schipa», «Revista sonora número 7», «En marcha», «Oasis», «Avalancha», «La horda», «El pícaro de suerte» y «Las cuatro plumas», marca Paramount; «Aprendices de periodista», «A la orilla de la mar», «La curva de la muerte» y «Sublime sacrificio», de la casa Gaumont; «Una noche en Hollywood» y «Blanco y Negro», marca Universal.

Lo que se publica en BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Burgos 11 de diciembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Diputación Provincial

Convocatorias.

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 91 y 125 del Estatuto provincial vigente, y con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 88 del mismo, he acordado convocar a la Excelentísima Diputación para el día 20 del actual, a las once horas, en el Palacio provincial, al objeto de celebrar las sesiones plenarias del segundo período.

Burgos 12 de diciembre de 1929.
—El Presidente, José de la Torre.

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 91 y 125 del Estatuto provincial vigente, he dispuesto convocar a la Excelentísima Diputación a sesión extraordinaria para el día 21 de diciembre próximo, a las doce horas, en el Palacio provincial, con el fin de tratar el asunto siguiente:

Nombramiento de Interventor en propiedad de la Excm. Diputación.

Burgos 12 de diciembre de 1929.
—El Presidente, José de la Torre.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Matrículas de Industrial.

Según dispone la base 9.ª de la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de 18 de octubre último, las matrículas industriales para el año de 1930, debieron ser remitidas a esta Administración dentro del mes de noviembre, y habiendo transcurrido dicha fecha sin haberse cumplido lo ordenado en dicha circular por muchos Ayuntamientos; se recuerda a los mismos, que si no lo hacen con urgencia antes del día 20 del corriente, se les exigirán las responsabilidades reglamentarias y hasta se procederá al nombramiento de un comisionado que realice el trabajo con las dietas y gastos a cargo del Secretario de cada Ayuntamiento, sanciones que ya se señalaban en la circular de referencia.

Burgos 10 de diciembre de 1929.
—El Administrador, Julián de Cominges.

CONCIERTOS DE TRANSPORTE — CIRCULAR

Estando próximo el ejercicio de 1930, y siendo muchas las empresas de coches de todas las clases que se acogen a la celebración de conciertos para el pago del impuesto de transportes, no solo para corregir abusos que por negligencia en la presentación de las solicitudes dan lugar a que éstas se reciban con gran retraso, sino para que el concierto que se concede tenga verdadera efectividad, empezando su vigencia con exactitud dentro del plazo a que se contrae; se invita a los dueños y empresas de vehículos de todas clases que se dediquen al transporte de viajeros y mercancías y que deseen solicitar la autorización de concierto, a que presenten sus instancias antes del 25 del próximo mes de enero, dirigiéndolas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, consignando en ellas nombre y domicilio de la empresa o dueño del

coche, fecha en que ha de empezar el servicio, puntos de salida y llegada, número de kilómetros, clase del coche que ha de utilizar y número de asientos, incluido el del conductor, precio del billete en todo el trayecto, número de viajes de ida y de vuelta que realiza, especificando si son diarios, semanales o bisemanales; si transporta solamente el equipaje de los viajeros o también otras mercancías, y en este caso, número de kilogramos de peso máximo que transporta en cada viaje y precio que cobra por kilogramo.

Espero del celo de los Sres. Alcaldes que pondrán en conocimiento de los vecinos a quienes afecten las anteriores prevenciones para su cumplimiento, ordenando la publicación de esta circular en los sitios de costumbre y haciéndoles saber la obligación de cumplir lo que se ordena, en la inteligencia que el retraso en la presentación de las peticiones de concierto dará lugar a que se aplique lo dispuesto en el párrafo 4.º, artículo 8.º del Real decreto de 5 de julio de 1920, liquidando el impuesto a razón de 10 céntimos de peseta por viaje y kilómetro, esto sin perjuicio de que no se informará favorablemente la instancia que por su retraso dé lugar a trastornos en la buena marcha de la aplicación y recaudación del impuesto.

Deben tener presente los solicitantes que será motivo de defraudación la circulación de los carruajes en diferentes días de los señalados a aquellos cuyo viaje no sea diario e igualmente la alteración del itinerario y el aumento del recorrido para que estén autorizados.

Burgos 10 de diciembre de 1929.
= Julián de Cominges.

Contribución territorial.

Finalizado el plazo para la presentación de los repartimientos de rústica y pecuaria y padrones de edificios y solares para el próximo año de 1930, y como quiera que por los Ayuntamientos que al final se citan, no se ha cumplido con el servicio que tan especialmente se les tiene recomendado, por la presente se les previene que si en el improrrogable plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, no presentan en esta Administración los documentos antes citados, se les impondrán con todo rigor las responsabilidades a que su morosidad diera lugar, y con las que desde luego fueron comunicados, según se les advertía en el BOLETIN OFICIAL número 271 de 29 de noviembre último.

Burgos 10 de diciembre de 1929.
= El Administrador, Julián de Cominges.

Ayuntamientos que no han remitido los Repartimientos de Rústica y padrones de Urbana.

Rústica.

Acedillo.

Adrada de Haza.
Aguilar de Bureba.
Altos de Valdivielso (Los).
Aranda de Duero.
Arauzo de Miel.
Arauzo de Salce.
Arauzo de Torre.
Arenillas de Villadiego.
Ausines (Los).
Avellanosa del Páramo.
Baños de Valdearados.
Barrio de San Felices.
Berzosa de Bureba.
Canicosa de la Sierra.
Cantabrana.
Cañizar de los Ajos.
Carcedo de Burgos.
Cardenadijo.
Cascajares de Bureba.
Castellanos de Castro.
Castil de Peones.
Castrillo de la Reina.
Castrillo de Riopisuerga.
Celada del Camino.
Cerezo de Riotirón.
Cubillo del Campo.
Espinosa de Cervera.
Espinosa del Camino.
Estépar.
Fresno de Riotirón.
Fuentelcésped.
Gredilla la Polera.
Grisaleña.
Gumiel del Mercado.
Hacinas.
Hermosilla.
Hontanas.
Lences.
Mazuela.
Mazuelo de Muñó.
Merindad de Cuesta-Urría.
Milagros.
Olmedillo de Roa.
Pedrosa del Páramo.
Pesadas de Burgos.
Pineda de la Sierra.
Pinilla Trasmonte.
Poza de la Sal.
Prádanos de Bureba.
Presencio.
Puras de Villafranca.
Quintanilla Somuñó.
Regumiel.
Reinoso.
Revilla Cabriada.
Rezmondo.
Rojas.
Royuela.
Rubena.
Salas de los Infantes.
Saldaña de Burgos.
San Millán de Lara.
Santa Cruz de Juarros.
Santa María del Campo.
Sargentos de la Lora.
Sarracín.
Sasamón.
Sotragero.
Terradillos de Esgueva.
Tobes y Rahedo.
Torregalindo.
Tosantos.
Tubilla del Agua.
Valdeande.
Valle de Oca.
Valle de Tobalina.
Valle Zamanzas.
Vesgas (Las).
Vilviestre de Muñó.
Villaescusa del Butrón.
Villaescusa la Sombria.
Villalba de Duero.
Villambistia.
Villalbilla de Gumiel.
Villangómez.
Villanueva de Odra.
Villarmero.
Villavedón.
Villaverde del Monte.
Villaverde Mogina.
Villaverde Peñahorada.
Villaveta.
Villorobe.

Zarzosa de Riopisuerga.
Zuñeda.

Urbana.

Acedillo.
Adrada de Haza.
Aguilar de Bureba.
Aranda de Duero.
Arauzo de Miel.
Arauzo de Salce.
Ausines (Los).
Avellanosa del Páramo.
Baños de Valdearados.
Barrio de San Felices.
Berzosa de Bureba.
Caleruega.
Canicosa de la Sierra.
Cantabrana.
Cañizar de los Ajos.
Carcedo Burgos.
Cascajares de Bureba.
Castellanos de Castro.
Castil de Peones.
Castrillo de la Reina.
Castrillo de Riopisuerga.
Castrojeriz.
Celada del Camino.
Cerezo de Riotirón.
Cubillo del Campo.
Cuevas de Amaya.
Cueva Cardiel.
Cueva de Juarros.
Escalada.
Espinosa de Cervera.
Espinosa del Camino.
Estépar.
Fresno de Riotirón.
Fuentecén.
Fuentelcésped.
Gredilla La Polera.
Gumiel del Mercado.
Hacinas.
Hermosilla.
Hontanas.
Hontoria de Valdearados.
Junta de Villalba de Losa.
Lences.
Mazuela.
Mañuelo de Muñó.
Medina de Pomar.
Merindad de Cuesta-Urría.
Molina de Ubierna (La).
Olmedillo de Roa.
Pedrosa del Páramo.
Pesadas de Burgos.
Pineda de la Sierra.
Pinilla Trasmonte.
Poza de la Sal.
Prádanos de Bureba.
Presencio.
Puras de Villafranca.
Quintanilla Somuñó.
Regumiel.
Reinoso.
Rezmondo.
Rioseras.
Roa.
Rojas.
Rubena.
Saldaña de Burgos.
Santa Cruz de Juarros.
Santa María del Campo.
Santibáñez Zarzaguda.
Sargentos de la Lora.
Sarracín.
Sasamón.
Sequera de Haza (La).
Sotragero.
Tinieblas.
Tobes y Rahedo.
Torregalindo.
Tosantos.
Tubilla del Agua.
Valcárceres (Los).
Valdeande.
Valle de Tobalina.
Valle Zamanzas.
Vesgas (Las).
Vilviestre de Muñó.
Villaescusa la Sombria.
Villagonzalo Pedernales.
Villalba de Duero.
Villalbos.
Villalómez.

Villambistia.
Villangómez.
Villamiel de la Sierra.
Villanasur Río de Oca.
Villanueva de Carazo.
Villarmero.
Villavedón.
Villaverde del Monte.
Villaverde Mogina.
Villaverde Peñahorada.
Villayuda.
Villorobe.
Zarzosa de Riopisuerga.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Roa.

D. Vidal Llorente Trimiño, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que el día 28 de los corrientes, a las once, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de la finca que a continuación se insertará, embargada a don Alejandro Romero, de esta vecindad, para hacer pago de 812,60 pesetas y demás a D. Félix Beltrán.

Un majuelo en término de Roa, al pago de la Entrepuerta, de haber 3 000 palos, y surca N. y O. D. Bonifacio Pascual y Engracia del Puerto, S. camino y E. de D. Félix Beltrán, tasado en 2.100 pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo y previa consignación en la mesa del Juzgado del 10 por 100 de la tasación.

No se han presentado los títulos de propiedad de la finca embargada, supliéndose con el testimonio de adjudicación, siendo de cuenta del ejecutante la titulación y escritura.

Dado en Roa a 3 de diciembre de 1929. = Vidal Llorente. = El Secretario, Victoriáno Carrascal.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 8 de octubre de 1909, se hace pública la relación de los montes entregados a los pueblos en virtud de lo ordenado en el artículo 108 del Real decreto de 17 de octubre de 1925 y que, por considerarse como de interés general, han de incluirse en el Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia.

Se advierte al mismo tiempo que, a partir de la fecha de la publicación de la citada relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se abre un periodo por plazo de dos meses, durante el que se podrán dirigir a las oficinas de este distrito forestal las reclamaciones que se consideren oportunas y que se refieran, bien a la proyectada inclusión o al estado posesorio y demás extremos que en la adjunta relación se consignan.

Burgos 5 de diciembre de 1929.
El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.

Relación que se cita.

Montes y terrenos forestales declarados protectores o de utilidad pública, conforme a la ley de 24 de junio de 1928.

Término municipal	Nombres	Pertenencia	LÍMITES	Especies	Cabida total — Hects.	Cabida forestal — Hects.
Partido judicial de Aranda de Duero.						
Caleruega.....	Monte Alto.....	Caleruega.....	N. tierras de labor, E. tierras de labor y monte de Arauzo de Salce y S. tierras de labor.....	Quercus ilex.....	115	115
Hontoria de Valdearados.	Carrascal.....	Hontoria.....	N. tierras labrantías, E. pinadas y tierras labrantías, S. monte de Quemada y oeste monte de Baños de Valdearados.....	Pinus pinaster.....	210	210
Quemada.....	La Calabaza.....	Quemada.....	N. tierras labrantías, E. monte de Zazuar y S. y O. monte La Calabaza, de Aranda, comunero con Quemada.....	Idem.....	94	94
Quintana del Pidio.....	Olmedo.....	Quintana.....	N. E. y S. tierras labrantías y O. baldíos.	Idem.....	169	169
Tubilla del Lago.....	El Pinar.....	Tubilla.....	N. tierras labrantías y viñedo, E. término de Baños de Valdearados y camino a Aranda de Duero, S. monte de Villanueva de Gumiel y tierras labrantías de Tubilla y O. tierras labrantías y camino Fuentelobo.....	Idem.....	249	249
Villalba de Duero.....	Carrascal.....	Villalba.....	N. monte de La Aguilera, E. tierras de labor, S. rio Duero y O. finca de la Ventosilla.....	Pinus pinaster y Quercus ilex..	289	289
Villanueva de Gumiel...	Manojar o Valdegoda...	Villanueva.....	N. carretera de Gumiel de Hizán y tierras de labor, E. tierras labrantías de Villanueva, S. término de Aranda de Duero y O. término de Gumiel de Hizán.	Pinus pinaster.....	172	172
Idem.....	El Pinar.....	Idem.....	N. monte particular de Baños de Valdearados, E. y S. término municipal de Aranda y O. tierras de labor de Villanueva.....	Idem.....	325	325
Partido judicial de Briviesca.						
Cantabrana.....	Los Callejos.....	Cantabrana.....	N. y E. monte Portillo Amargo de Oña, sur tierras de labor de Cantabrana y O. monte particular de Valdehornos.....	Pinus pinaster.....	93	93
Cillaperlata.....	La Molina y La Isa.....	Cillaperlata.....	N. rio Ebro, E. tierras labrantías, S. tierras labrantías y camino de Cillaperlata a Frias y O. tierras labrantías.....	Pinus pinaster y Quercus ilex..	65	65
Oña.....	El Cuadrón y La Tejera.	Oña.....	N. y E. fincas particulares, S. monte La Maza, de Pino de Bureba y carretera de Logroño a Santander y O. carretera de Logroño a Santander.....	Pinus pinaster.....	120	120
Pino de Bureba.....	La Dehesa.....	Castellanos.....	N. fincas particulares, E. monte El Mazo, de Pino, S. monte El Mazo, de Pino y fincas particulares y O. fincas particulares.....	Pinus pinaster y Quercus ilex..	60	60
Partido judicial de Burgos.						
Las Quintanillas.....	Matapardo.....	Las Quintanillas....	N. tierras labrantías, E. tierras de Tardajos y Las Quintanillas, S. término de Rabé de las Calzadas y O. tierras labrantías y términos de Isar y Hornillos.....	"	"	"
Mod. de la Emparedada.	Despoblado de Quintana los Cojos....	Modúbar.....	N. carretera de Burgos a Barbadillo del Pez, E. camino de Modúbar a Quintana y tierras labrantías, S. tierras labrantías y O. término de Cardeñadizo.....	Quercus lusitánica..	"	"
Partido judicial de Roa.						
La Horra.....	El Monte.....	La Horra.....	N. término municipal de Terradillos, E. término municipal de Sotillo y fincas particulares de La Horra, S. tierras de labor de La Horra y O. monte de Villalobón..	Pinus pinaster.....	399	399
Nava de Roa.....	Abellón.....	Nava de Roa.....	N. monte de La Cueva, E. cañada de Torreávil y término de Haza, S. tierras y viñas de Nava de Roa y O. cañada y tierras de Nava.....	Quercus ilex.....	772	772
Olmedillo.....	Carregumiel.....	Olmedillo.....	N. término municipal de Villatuelda, este monte de Villalobón, S. término de La Horra y tierras de Olmedillo y O. tierras de labor de Olmedillo.....	Pinus pinaster y Quercus ilex..	202	202
Partido judicial de Salas de los Infantes.						
Hontoria del Pinar.....	Las Espinadas.....	Hontoria del Pinar y sus aldeas.	N. tierras de labor de Navas y carretera de Burgos a Soria, E. Valle Grande, sur monte de particulares y O. término de Espejón a Rabanera.....	"	"	"
Palacios de la Sierra....	Los Cubillejos.....	Palacios.....	N. monte Dehesa Bercolar, E. montes Umbrígüela y Abejón y Dehesa Bercolar, sur término municipal de Rabanera del Pinar y O. término municipal de Moncalvillo.....	Quercus tozza y pinus sylvestris	500	500
Rabanera del Pinar.....	Los Llanos y La Umbría.	Rabanera.....	N. La Vega, E. tierras de labor del pueblo, S. carretera de Burgos a Soria y O. término municipal de La Gallega.....	Quercus tozza.....	200	200

Partido judicial de Villarcayo.

Mer. de Cuesta-Urria...	El Portillo	Quintana Entrepeñas	N. monte Los Mazos, núm. 368 de los de utilidad pública, E. Peña y carretera de Losa, S. fincas particulares de Quintana-entrepeñas y O. montes La Calera y Valderrumiel, números 462 y 468 de los de utilidad pública.....	Pinus pinaster.....	200	200
Trespaderne.....	Castrillo y Monte	Palazuelos.....	N. divisoria del Alto y fincas particulares, E. fincas particulares, S. camino de servidumbre y O. fincas particulares y monte particular de Trespaderne	Idem.....	24	24
Valle de Mena.....	La Dehesa	Ribota y Caniego...	N. jurisdicción de Partearroyo y fincas particulares de Ribota, E. jurisdicción de Partearroyo y Maltranilla, S. monte San Miguel de Caniego, número 568 de los de utilidad pública y O. monte de Ribota y jurisdicción de Caniego.....	Quercus ilex.....	70	70
Idem.....	Redondo.....	Villasuso.....	N. monte del pueblo de Barrasa y jurisdicción de Villanueva, E. jurisdicción de Vallejo y Villanueva, S. tierras particulares de Villasuso y O. tierras particulares de Villasuso y Barrasa	Idem.....	80	80
Valle de Tobalina.....	Caibar.....	Valujera.....	N. término de Lechedo, E. y S. tierras labrantías de Valujera y O. monte El Orón, núm. 466 de los de utilidad pública y terrenos del pueblo de Villarán.....	Pinus pinaster y sylvestris....	100	100

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Acordado por la Comisión permanente, en sesión celebrada el día de ayer, se anuncia el concurso para la provisión de la plaza de Matrona para la asistencia gratuita de las embarazadas pobres, con el sueldo anual que se consigna en el presupuesto de 825 pesetas.

Las solicitantes deberán ser Profesoras en partos, debiendo justificarlo con el título correspondiente, concediéndose el plazo de veinte días, a partir del en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentar las solicitudes, descontándose los inhábiles.

Lo que por medio del presente se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro 9 de diciembre de 1929.—Juan I. de Torrónategui.

Aprobados por el Ayuntamiento pleno el presupuesto *extraordinario y el ordinario, con sus Ordenanzas, para 1930*, quedan expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, conforme y a los efectos que determina el artículo 300 del Estatuto y el último párrafo del artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Miranda de Ebro 12 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Juan I. de Torrónategui.

Alcaldía de Tejada.

El día 22 del mes actual tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la recaudación del cuarto trimestre por repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio, atrasos que por varios conceptos se adeudan al Municipio; los que en referido día dejasen de satisfacer sus cuotas incurrirán en los recargos de instrucción.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el ar-

tículo 35 de la Instrucción para la recaudación.

Tejada 9 de diciembre de 1929.
—El Alcalde, Juan Nebreda.

Alcaldía de Mambrilla de Castrejón.

La Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día 1.º de diciembre, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 2.099,45 pesetas, con imputación a varios capítulos del presupuesto ordinario de este Municipio del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del anterior ejercicio liquidado, para atender a los gastos de dietas al Subdelegado del Pósito, pago de la inscripción en el Registro de la propiedad de las fincas rústicas y urbanas de este Municipio, suscripción a la Biblioteca popular, mondas de arroyos y por jornales de los peones, prácticos y caballeros en los trabajos topográficos para el Catastro parcelario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse las reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mambrilla de Castrejón 7 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Isidoro Díez.

Alcaldía de Castrillo de la Vega.

Formadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas para la cobranza del impuesto municipal sobre el consumo de carnes y arbitrio sobre el degüello de reses en el matadero público para el año de 1930, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento por término de quince días, para que puedan ser examinadas por cuantos lo creyesen oportuno y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrillo de la Vega 3 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Narciso Revenga.

Aprobados por la comisión municipal permanente los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios e impuestos municipales de este distrito para el año de 1930, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Castrillo de la Vega 3 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Narciso Revenga.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Fuentelisendo.

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de esta villa se arriendan en pública subasta los arbitrios sobre pesas y medidas, el de degüello de reses y puestos públicos del próximo año de 1930, bajo los tipos de 1.000, 900 y 125 pesetas respectivamente.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

La subasta se verificará en esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otro que designe la Comisión municipal permanente, el día 22 del actual mes, o

en su defecto el día 29 del actual mes, a las diez, once y doce horas respectivamente.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuentelisendo 1.º de diciembre de 1929.—El Alcalde, Niceto Martín.

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

El día 22 del actual se celebrarán en la Casa Consistorial de esta villa de diez a doce de la mañana, las subastas para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, carnes frescas y saladas, vinos, bebidas espirituosas y alcoholes, matadero y puestos públicos, con sujeción al pliego de condiciones y a lo dispuesto en el Estatuto municipal y Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y con sujeción al modelo aprobado, todo lo cual se halla de manifiesto al público hasta la hora anterior a la subasta.

Gumiel de Hizán 10 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Dimas Cilla.

Alcaldía de Fresneda de la Sierra Tirón.

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, se saca a pública subasta para el año próximo de 1930 el arriendo del arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas, de vinos naturales y compuestos, y carnes de cerdo de este distrito y bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 22 del actual, o en su defecto el día 29 del mismo, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien delegue, con asistencia del Ayuntamiento y Secretario del mismo.

Fresneda de la Sierra Tirón 10 de diciembre de 1929.—El Alcalde, Aquilino González.